



JUZGADO PROMISCO MU­N­I­C­I­P­A­L DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA

Nocaima, Abril dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADA	ALIRIO CORRALES LIZARAZO
RADICADO	25 491 40 89 001 2021 00117 00.
ASUNTO:	AUTO NIEGA SOLICITUD Y REQUIERE

Verificada la información suministrada en informe Secretarial que antecede, se niega la solicitud de la apoderada de la parte actora quien requiere tener por notificado al demandado atendiendo a que realizó las notificaciones del art. 291 y 292 CGP.

Por tanto se ordena el requerimiento a la misma para que proceda de conformidad y realice en debida forma la notificación por aviso al ejecutado.

Notifíquese y cúmplase:


ENITH LEMUS PÉREZ
J u e z

Firmado Por:



**Blanca Enith Lemus Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nocaima - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6a1335cf0d0d36db7d582ed5f0af6b9a3662a7d97fa9bee6e51933c686d04e9e

Documento generado en 18/04/2022 04:25:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**